	PLAN DE CONTINGENCIA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE PANDEMIA COVID-19	Código:
		Fecha: marzo 2020
		Versión :1.0
		Páginas:1 de 10

**PLAN PARA REAPERTURA DE SERVICIOS DE SALUD, SECUNDARIO A LA
PANDEMIA COVID-19**



Hospital Departamental
Felipe Suárez
E.S.E.


Su salud, Nuestra razón de ser

AÑO 2020

Dirección: Calle 3ª N°. 9 A- 21. Salamina Caldas. Teléfonos 8595192-8595196 Telefax 8595306


Página Web: <http://www.esfelipesuarez.gov.co/>

E-mail: Correspondencia@esfelipesuarez.gov.co

 <p>Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. Su salud, Nuestra razón de ser</p>	PLAN DE CONTINGENCIA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE PANDEMIA COVID-19	Código:
		Fecha: marzo 2020
		Versión :1.0
		Páginas:2 de 10

CONTROL DE DOCUMENTO

VERSION	FECHA DE MODIFICACION	REALIZADO Y APROBADO POR:
1.0	Noviembre 15 2020	Comité de calidad Plan de contingencia covid-19. Pandemia.
2.0	Enero 21 2021	Yulimar Rios Ortiz Enfermera promoción y prevencion

	PLAN DE CONTINGENCIA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE PANDEMIA COVID-19	Código:
		Fecha: marzo 2020
		Versión :1.0
		Páginas:3 de 10

ANEXO 1

Noviembre 15 de 2020

Plan de atención en para reapertura de servicios de salud en IPS


ORIENTACIONES PARA LA RESTAURACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LAS FASES DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19.

PROPÓSITO: adoptar las recomendaciones que brinda el ministerio de salud para la restauración de los servicios de salud durante las fases de mitigación y control de la emergencia sanitaria por COVID-19 en Colombia, en lo correspondiente a mecanismos y modalidades que faciliten su prestación.

ALCANCE Establecer las acciones para implementar por los prestadores de servicios de salud, para la restauración de los servicios de salud a partir de la evaluación del riesgo de transmisión del SARS-CoV-2, en aquellos servicios sobre los cuales se había establecido una restricción, de manera que se garantice la continuidad y seguridad de la atención de las personas y la seguridad del talento humano que la brinda, durante las fases de mitigación y control de la emergencia sanitaria por COVID-19 en Colombia.

DEFINICIONES

Autorización Transitoria para para la prestación de servicios de salud: Es el trámite excepcional otorgado por el Decreto Legislativo 538 de 2020 en su artículo 1º durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, para autorizar de forma transitoria la prestación de servicios de salud por parte de las secretarías de salud departamentales o distritales a través del REPS para: i) Adecuar temporalmente un lugar no destinado a la prestación de servicios de salud, dentro o fuera de sus instalaciones. ii) Reconvertir o adecuar un servicio de salud temporalmente para la prestación de otro servicio no habilitado. iii) Ampliar la capacidad instalada de un servicio de salud habilitado. iv) Prestar servicios en

 <p>Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. Su salud, Nuestra razón de ser</p>	<p>PLAN DE CONTINGENCIA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE PANDEMIA COVID-19</p>	Código:
		Fecha: marzo 2020
		Versión :1.0
		Páginas:4 de 10

modalidades o complejidades diferentes a las habilitadas iii) Prestar otros servicios de salud no habilitados.

Telesalud: Es el conjunto de actividades relacionadas con la salud, servicios y métodos, los cuales se llevan a cabo a distancia con la ayuda de las tecnologías de la información y telecomunicaciones. Incluye, entre otras, la Telemedicina y la Teleeducación en salud.

Teleorientación en salud: Es el conjunto de acciones que se desarrollan a través de tecnologías de la información y comunicaciones para proporcionar al usuario información, consejería y asesoría en los componentes de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación.


El teleorientador, en el marco de sus competencias, debe informar al usuario el alcance de la orientación y entregar copia o resumen de la comunicación si el usuario lo solicita.

Teleapoyo: El Teleapoyo se refiere al soporte solicitado por un profesional de la salud a otro profesional de la salud a través de tecnologías de la información y comunicaciones en el marco del relacionamiento entre profesionales. Es responsabilidad de quien solicita el apoyo, la conducta que determina para el usuario.

Telemedicina: Es la provisión de servicios de salud a distancia en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, por profesionales de la salud que utilizan tecnologías de la información y la comunicación, que les permiten intercambiar datos con el propósito de facilitar el acceso y la oportunidad en la prestación de servicios a la población que presenta limitaciones de oferta, de acceso a los servicios o de ambos en su área geográfica.

Telemedicina interactiva: Es la relación a distancia utilizando tecnologías de información y comunicación, mediante una herramienta de video llamada en tiempo real, entre un profesional de la salud de un prestador y un usuario, para la prestación de servicios de salud en cualquiera de sus fases.

Telemedicina no interactiva: Es la relación a distancia utilizando tecnologías de información y comunicación, mediante una comunicación asincrónica entre un profesional de la salud de un prestador y un usuario, para la provisión de un servicio de salud que no requiere respuesta inmediata.

	PLAN DE CONTINGENCIA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE PANDEMIA COVID-19	Código:
		Fecha: marzo 2020
		Versión :1.0
		Páginas:5 de 10

ORIENTACIONES PARA CONTINUAR CON LA RESTAURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

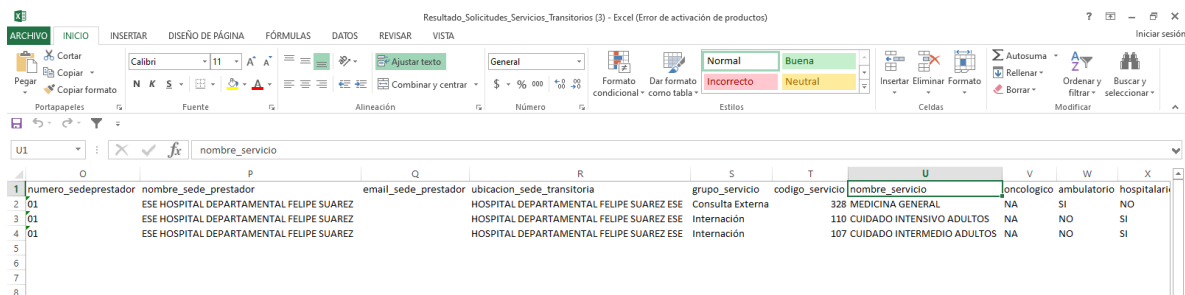
De acuerdo a las orientaciones que se determinaron en el ministerio de salud, para la reactivación de las actividades económicas y por ende en la movilización de grupos humanos que se encontraban en aislamiento obligatorio preventivo, atendiendo a la necesidad de preservar la salud pública, garantizando la continuidad y la oportunidad de la atención en los servicios de atención intramural y ambulatoria

La prestación de servicios de salud por parte de los prestadores de servicios de salud durante las fases de mitigación y control de la emergencia sanitaria por COVID-19 en Colombia, implica un manejo razonable y seguro de los mismos.

PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS USUARIOS DURANTE LAS ETAPAS PREVIAS, DURANTE Y DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD.


La IPS HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE, implementara las siguientes actividades, de acuerdo a los lineamientos impartidos por el ministerio:

- a. Solicitud de autorización transitoria para autorizar de forma transitoria la prestación de servicios de salud para consulta externa por teleconsulta, con la Dirección Territorial De Salud De Caldas, la cual ya se encuentra gestionada



numero_sede	prestador	nombre_sede_prestador	email_sede_prestador	ubicacion_sede_transitoria	grupo_servicio	codigo_servicio	nombre_servicio	oncologico	ambulatorio	hospitalari
01	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE	Consulta Externa	328	MEDICINA GENERAL	NA	SI	NO
01	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE	Internación	110	CUIDADADO INTENSIVO ADULTOS	NA	NO	SI
01	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE	Internación	107	CUIDADADO INTERMEDIO ADULTOS	NA	NO	SI

- b. Promoción del autocuidado para el usuario, su familia y comunidad.

 <p>Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. Su salud, Nuestra razón de ser</p>	<p>PLAN DE CONTINGENCIA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE PANDEMIA COVID-19</p>	Código:
		Fecha: marzo 2020
		Versión :1.0
		Páginas:6 de 10

Desde la IPS, se continúa dando divulgación a la comunidad, por medio de carteles dentro de la institución. Y se realizan algunas participaciones en la radio comunitaria.

c. Disposición y manejo de agendas:

En odontología se amplió el tiempo de atención a 40 minutos, pero se está iniciando con actividades de salud oral y citas programadas.

En medicina general, se disminuyó la cantidad de consultas para dar más tiempo entre paciente y paciente. Además se pudo establecer que si un paciente requiere atención vía telefónica también se puede realizar dentro del mismo tiempo de consulta del médico.

Ampliación del tiempo entre atenciones para procurar el distanciamiento y el tiempo de desinfección de las áreas y superficies, con verificación previa de las condiciones de salud de los usuarios.

Las cirugías ambulatorias y procedimientos no urgentes se activaron con previa prueba de covid-19 y priorizando algunos procedimientos. La consulta externa en modalidad intramural se presta de forma diaria, para las personas sin comorbilidades.

Radiología se continua prestando de forma intramural.

Con respecto a Promoción y Prevención se están agendando citas de atención integral a primera infancia e infancia con enfermería, se está realizando atención de gestantes los martes y jueves, atención de crónicos por medico lunes miércoles y viernes martes y jueves en ocasiones, de resto se está reformulando por enfermería.


Planificación familiar se continúa prestando y se está dispensando sin inconvenientes, si la usuaria no puede asistir por algún inconveniente se dispensa a acompañante o el que sea designado por la paciente

Citología se está brindando el servicio normalmente.

Vacunación se ha continuado sin barreras.

Se está cumpliendo con el tiempo para la atención del recién nacido y control del puerperio dentro de las primera 72 horas.

El programa de adolescencia se está atendiendo solo las edades de enfermería.

	PLAN DE CONTINGENCIA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE PANDEMIA COVID-19	Código:
		Fecha: marzo 2020
		Versión :1.0
		Páginas:7 de 10

En el caso de presentarse una paciente positiva para SARS COV 2 o COVID -19:

Se está realizando entrega de métodos de planificación familiar sin inconvenientes, el cual se le dispensa al acompañante o personal que el usuario determine, se está reprogramando control de planificación familiar para cuando la usuaria pueda asistir, en caso de que se presente usuaria que durante su aislamiento obligatorio desee iniciar método de planificación familiar se realiza consulta telefónica.

En el caso de requerir citología la paciente con COVID -19 positiva se aplaza los 10 a 15 días que la usuaria debe estar en aislamiento obligatorio

Para casos como consulta preconcepcional se solicita a la usuaria aplazar el inicio de la consulta preconcepcional de 10 a 15 días hasta terminar su aislamiento obligatorio.

Para los casos de gestantes con COVID -19 positivo se realizará consulta telefónica, se darán indicaciones de cuidado se verificara presencia de signos de alarma, de presentarse se indicara consulta por le servicios de urgencias, si no presenta signos de alarma se citara nuevamente en 2 semanas para valoración presencial.

Para los casos de atención de recién nacido y puerperio de pacientes positivos para COVID, o madres positivas, se programara visita domiciliaria.

Para los casos en el que la gestante positiva para COVID 19 requiera IVE se programara visita domiciliaria para atención para garantizar el inicio de los tramites una vez terminado su aislamiento obligatorio se programará para procedimiento si cumple con criterios de sentencia c 355 de 2006




d. Medidas para el distanciamiento en salas de espera.

Se cuenta con barreras físicas de distanciamiento

e. Recomendaciones para el traslado del usuario:

distanciamiento físico, medidas de higiene, uso de tapabocas, (desplazamiento en transportes masivos).

	PLAN DE CONTINGENCIA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE PANDEMIA COVID-19	Código:
		Fecha: marzo 2020
		Versión :1.0
		Páginas:8 de 10

- f. Control de ingreso con todas las medidas de bioseguridad, protección de los pacientes, los equipos médicos y de apoyo y el personal administrativo involucrado.

Se cuenta con dispensación quincenal de entrega de EPP, por parte de la ARL, y de igual manera se dispensa por parte del almacén todos los elementos de limpieza y desinfección y jabón para lavado de manos.




- g. Restricción de acompañante: permitir solo en caso estrictamente necesario y sólo uno. En todo caso se debe garantizar el derecho de los pacientes y sus familiares a ser informados de forma oportuna y clara.

Se tiene establecido en la IPS y con información al público que no se permiten acompañantes excepto en las condiciones de ser menor de edad, discapacidad o ser mayor de edad de 70 años

- h. Recomendaciones para estadía en el consultorio: distanciamiento físico, no interacción con terceros, desinfección de manos a la entrada y salida.
- i. Recomendaciones para la llegada al hogar: medidas de higiene.




Protección del Talento Humano de Salud Durante la restauración de la prestación de servicio de salud, son de vital importancia las medidas de prevención y control

	PLAN DE CONTINGENCIA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE PANDEMIA COVID-19	Código:
		Fecha: marzo 2020
		Versión :1.0
		Páginas:9 de 10

de infecciones para la protección de los trabajadores de salud, las cuales tendrán como objeto: a. Garantizar la seguridad del personal, de visitantes y pacientes. b. Aumentar la habilidad y competencias del servicio de salud de responder a un brote. c. Reducir el riesgo del prestador de convertirse en un centro amplificador del brote. Para la implementación de controles es necesario, a partir de la evaluación de los riesgos, implementar los controles necesarios teniendo en cuenta la jerarquía y eficiencia de estos.



 <p>Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. Su salud, Nuestra razón de ser</p>	<p>PLAN DE CONTINGENCIA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE PANDEMIA COVID-19</p>	Código:
		Fecha: marzo 2020
		Versión :1.0
		Páginas:10 de 10

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE, tiene dentro de sus políticas la protección a los trabajadores con el sistema de seguridad y salud en el trabajo.

De esta manera y con el objeto de garantizar la protección de la salud de los usuarios antes, durante y después de los servicios de salud, el prestador deberá desarrollar actividades tales como:

- Promoción de autocuidado para el usuario, su familia y comunidad.
- Disposición y manejo de agendas: ampliación del tiempo entre atenciones con verificación previa de las condiciones de salud de los usuarios.
- Medidas para el distanciamiento físico en salas de espera.
- Recomendaciones para el desplazamiento del usuario desde su hogar hasta el centro médico: distanciamiento físico y uso de tapabocas en transportes públicos.
- Permitir acompañante sólo en el caso en que sea estrictamente necesario.
- Durante la permanencia en el sitio de atención, no interactuar con terceros y realizar higiene de las manos a la entrada y salida.

Talento humano en salud


Por su parte, el talento humano en salud durante la restauración gradual también debe tener en cuenta medidas de vital importancia para la prevención y control de infecciones:

- Utilizar los elementos de protección personal.
- Contribuir a la seguridad del talento humano y usuarios.
- Conocer y acatar los lineamientos y orientaciones para la atención de pacientes con covid-19.
- Acatar las indicaciones que determine el prestador en cuanto a los procedimientos para la atención.

Los prestadores

En este sentido, el prestador tiene la responsabilidad de garantizar la restauración gradual de los servicios, haciendo análisis permanente de las condiciones para la prestación de sus servicios con base en las instrucciones de las autoridades nacionales y locales.


Adicionalmente, se debe garantizar que el aumento en el número de servicios prestados no ponga en riesgo el cumplimiento de las medidas de aislamiento social

 <p>Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. Su salud, Nuestra razón de ser</p>	<p>PLAN DE CONTINGENCIA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE PANDEMIA COVID-19</p>	Código:
		Fecha: marzo 2020
		Versión :1.0
		Páginas:11 de 10

o limite la atención domiciliaria o preferencial para la población de mayor riesgo; como tampoco se debe restringir la prestación de servicios en la modalidad de telemedicina. Otro elemento a tener en cuenta es que no se debe generar aglomeraciones en los servicios farmacéuticos, de diagnóstico o de complementación terapéutica.

En conclusión, la restauración gradual de servicios se debe hacer en procura de evitar contagios manteniendo las medidas de priorización de pacientes y de protección, proteger a los grupos de mayor riesgo con atención domiciliaria, telemedicina y separación en las instituciones.

Se hace énfasis además, que no se podrá levantar la restricción en servicios no prioritarios o de carácter estético, e inclusive en grupos que continúen con restricción, por ejemplo menores de 18 años.

 <p>Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. Su salud, Nuestra razón de ser</p>	<p>PLAN DE CONTINGENCIA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE PANDEMIA COVID-19</p>	Código:
		Fecha: marzo 2020
		Versión :1.0
		Páginas:12 de 10

BIBLIOGRAFÍAS

ORIENTACIONES PARA LA RESTAURACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LAS FASES DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID19 EN COLOMBIA. Julio de 2020